ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-CHC-CRNIB-0033-2020

MÍNIMA CUANTÍA

"Contratar el servicio de vacunación para los aprendices del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó."

El SENA Regional Chocó Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para "***Contratar el servicio de vacunación para los aprendices del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó.***"

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

a) Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.

b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

e) Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.

f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

g) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

h) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

i) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.

j) Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

k) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

l) Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.

m) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.

n) La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.

o) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

p) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

q) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

r) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

s) Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	Desde 21/Agosto/2020 Hasta 26/Agosto/2020	
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	Desde 24/Agosto/2020 Hasta 24/Agosto/2020	
Respuestas a las observaciones	SECOP II	Desde 25/Agosto/2020 Hasta 25/Agosto/2020	
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	Desde 25/Agosto/2020 Hasta 25/Agosto/2020	
Recepción de las ofertas, cierre del proceso y evaluación	SECOP II *(Oficina de Contratación SENA Regional Chocó CRNIB)*	Desde 21/Agosto/2020 Hasta las 12:00 M del 26/Agosto/2020	
Evaluación del Proceso	SECOP II *(Oficina de Contratación SENA Regional Chocó CRNIB)*	Desde 27/Agosto/2020 Hasta 02/Septiembre/2020	
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	Desde 03/Septiembre/2020 Hasta 03/Septiembre/2020	
Recepción de observaciones	SECOP II	Desde 04/Septiembre/2020 Hasta las 06:00 PM del 04/Septiembre/2020	

Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	Desde 09/Septiembre/2020 Hasta 09/Septiembre/2020
Entrega de garantías	SECOP II	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.**

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.
Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) Para los efectos de selección de contratista el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el formato adjunto (formato de acuerdo a la ficha técnica), estos valores se utilizarán de referencia para la determinación del precio, como factor de selección del contratista en la presente modalidad, es decir de acuerdo con la ficha técnica expuesta y adjunta cada proponente deberá ofrecer por cada ítem un precio unitario y un valor total a la entidad. El proponente seleccionado será el que oferte el menor precio en la

sumatoria de todos los ítems ofertados. Para todo caso esta oferta no corresponde al valor total de cada bono si no un factor de referencia para la selección del contratista, de igual manera se deja claridad que los precios ofertados en los artículos solicitados deben ser mantenidos para redimir el bono, esto no quiere decir que el beneficiario del bono no pueda redimir el bono en otros artículos de la tienda, con excepción que estos bonos no pueden ser redimidos en cigarrillos ni licores y demás artículos prohibidos en el presente documento.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Proyectó: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 01: Kelly Niño Serna, Líder Contratación

Revisó 02: Jharol Torres Arango, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo